



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 75.- La legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se acreditará con:

Los avisos de arribo

Los avisos de cosecha

Los avisos de producción

Los avisos de recolección

Guía de pesca

Según corresponda



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

Para las especies obtenidas al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, la legal procedencia se comprobará con el permiso respectivo.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

conapesca.gob.mx

Pesca Deportiva

Practica la pesca deportiva, de forma libre y responsable, obtén el permiso de pesca individual desde **\$573.00** anuales.

<http://e5cinco.conapesca.gob.mx/ayudadeportiva.php>



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO



SISTEMA DE PAGOS DE RECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS «E 5 CINCO»


A partir del **24 de febrero del 2012**, el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se podrá efectuar con **Tarjeta de Crédito** en las sucursales y en el portal bancario de **BANAMEX..**

<http://e5cinco.conapesca.gob.mx/ayudadeportiva.php>



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **SAGARPA** **Bitácora de Pesca Deportiva en Aguas Marinas**
Marine Sportfishing Logbook

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-04

OFICINA DE _____ CLAVE _____ FECHA DE RECEPCION _____

DATOS DE LA EMBARCACION (vessel information)								
NOMBRE (name)	NACIONALIDAD (nationality)	PERMISO (license)	MATRICULA (vessel number)					
NÚMERO (number)		NÚMERO (number)						
CAPACIDAD DE BODEGA PARA CAPTURA (capacity of hold for capture) _____ ton. ESIORA (length) _____ m. MANGA (beam) _____ m. No. EQUIPOS DE PESCA (No. fishing gear) _____								
PUERTO DE SALIDA (departure port)		NOMBRE DEL SITIO DE EMBARQUE (name of the departure place)						
FECHA DE SALIDA (departure date)	DÍA Y HORA DE INICIO (date and start time)	DÍA Y HORA DE TERMINACION (Date and end time)	FECHA DE ARRIBO (Arrival date)					
PUERTO DE ARRIBO (name of the arrival place)		ZONA DE PESCA (Fishing zone)						
No. DE PESCADORES (Nr of fishermen)	No. DE TRIPULANTES (Nr of crew members)	No. DE ARTES DE PESCA UTILIZADOS (No. Fishing gear used)						
CARNADA (bait) _____ especie _____ Cantidad (kg) _____		CARNADA VIVA (live bait) _____ especie _____ Cantidad (kg) _____						
ESPECIE (species)	CLAVE	No. PECES (Nr. fishes)	DEVUELTOS	RETENIDOS	PESO kg (Weight)	TALLA MINIMA cm (minimum size)	TALLA MAXIMA cm (maximum size)	TALLA PROMEDIO cm (middle size)
MARLIN (Marlin)								
PEZ VELA (Sailfish)								
PEZ ESPADA (Swordfish)								
SABALO (Tilapia)								
DORADO (Jalisco)								
PEZ GALLO (Roosterfish)								
TIBURON (Shark)								
OTRAS (Others)								

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL DECLARANTE, ARTICULO 88, FRACCION 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA

EL MANIFESTANTE ACUSE DE RECIBO DE LA SAGARPA

NOMBRE CARGO FIRMA NOMBRE CARGO SELLO

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI LLEVA TACHADURAS O ENMIENDADURAS. UTILICE EL REVERSO PARA REGISTRAR LOS NOS. DE PERMISOS INDIVIDUALES Y NOMBRES DE

Bitácora de
pesca



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

Avisos de arribo

[Aviso de arribo modalidad A](#)

[Aviso de arribo modalidad B](#)

Avisos de cosecha

[Aviso de cosecha](#)



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 76.- El traslado por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuacultura deberá realizarse al amparo de la *guía de pesca*, de conformidad con el *formato que expida la Secretaría*.

Se exceptúan de esta obligación las personas que hayan obtenido especies al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, cuyo traslado se amparará con el propio permiso y el que traslade productos cuyo destino sea el consumo doméstico directo del que lo transporta.



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 77.- El trámite, los requisitos y la vigencia de los **documentos para acreditar la legal** procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se establecerán en el reglamento de esta Ley.



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA CAPÍTULO UNICO

En el ejercicio de sus funciones, el **SENASICA** coadyuvará en la inspección y vigilancia del traslado de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o la acuicultura, que se realice por vía terrestre, marítima o aérea en cualquier parte del territorio nacional.



SENASICA (REGULACION)

SENASICA (Sanidad acuícola)

SENASICA



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCAO

CAPÍTULO II DE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Artículo 10.- La legal procedencia de los productos pesqueros se comprobará:

- I. Desde el momento del desembarque o cosecha, hasta su enajenación a terceros por cualquier título, con el aviso de arribo, cosecha, producción o recolección, y
- II. Una vez enajenados por quienes los capturen, colecten o cultiven, con la factura respectiva y, en tratándose de productos decomisados, con la constancia de donación o de adjudicación a que se refiere el artículo 28 de la Ley.



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCAO

CAPÍTULO II DE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Artículo 11.- Deberán expedir facturas de las especies o productos de pesca:

- I. Quienes las hayan capturado, cosechado o recolectado para fines de cultivo;
- II. Los empresarios de barcos-fábrica, plantas flotantes, plantas procesadoras-comercializadoras y frigoríficos, de todos los productos procesados en ellos, y
- III. Los comerciantes.



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCAO

CAPÍTULO II

DE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Artículo 14.- El traslado de los productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuacultura, entre las entidades federativas con litoral marino y de cualquiera de ellas hacia las entidades federativas del interior, deberá efectuarse amparado con la Guía de Pesca que expida la Secretaría.

Se exceptúa del uso de la Guía de Pesca el traslado de los productos:

I. Obtenidos al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa y de fomento otorgados a científicos, técnicos e instituciones de investigación científica. En este caso, su traslado se amparará con el permiso respectivo, y



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCAO

CAPÍTULO II

DE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

II. Cuando no existan oficinas de la Secretaría que expidan dicha guía dentro de un radio de veinte kilómetros desde el lugar de descarga, cosecha o producción de los mismos. En este supuesto, el traslado se amparará en los términos del artículo 14 bis.

Artículo 14 bis.- El traslado de los productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuacultura no previsto en el primer párrafo del artículo anterior, se realizará al amparo de la documentación con la que se acredite su legal procedencia.



LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCAO

Formato de guía de pesca

Que es la guía de pesca?

Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuacultura o de la pesca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

GUIA DE PESCA

FOLIO: _____

1. LUGAR DE EMBARQUE: _____ X. HORA DE SALIDA: _____
 2. FECHA DE EMBARQUE: _____
 4. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS: _____
 5. DOMICILIO FISCAL O LEGAL (CALLE Y No.) _____
 6. COLONIA: _____
 7. LOCALIDAD: _____ 8. MUNICIPIO: _____
 9. ESTADO _____ 10. C.P.: _____
 11. DATOS DEL VEHICULO: _____
 NOMBRE Y MATRICULA (EMBARCACION): _____
 TIPO Y NUMERO DE PLACAS (VEHICULOS TERRESTRES): _____
 NOMBRE DE LA COMPAÑIA AEREA, FECHA Y NUMERO DE VUELO: _____
 12. DONACIO DEL DESTINO FINAL: _____

13. ESPECIE	PRESENTACION, CONSERVACION Y EMPAQUE	VOLUMEN

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA LEGAL PROCEDENCIA

14. No. DE FOLIO Y FECHA DEL AVISO DE ARRIBO, COSECHA, RECOLECCION O PRODUCCION, DE LOS QUE SE DERIVEN LOS PRODUCTOS PESQUEROS A TRANSPORTAR: _____
 15. No. DE FOLIO Y FECHA DE FACTURA: _____
 16. No. DE FOLIO Y FECHA DE CONSTANCIA DE DONACION O DE ADJUDICACION: _____

17. DATOS DEL INVENTARIO DE ESPECIES EN VEDA, PEDIMENTO DE IMPORTACION, CERTIFICADO CITES Y/O CERTIFICADO DE SANIDAD: _____

LOS SIGUIENTES ESPACIOS SON PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA

OFICINA DE SAGARPA-COANAPESCA NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ASIGNA EL FOLIO, SELLA Y FIRMA FIRMA

_____ A _____ DE _____ DE _____ año

lugar de asignación de folio, sello y firma día mes año

ESTE DOCUMENTO DEBERA ACOMPAÑAR A LOS PRODUCTOS PESQUEROS DURANTE SU TRANSPORTE DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL.

VIGENCIA: 3 DIAS HABILES

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO, SI LLEVA TACHADURAS O ENMIENDADURAS

ESTE DOCUMENTO ESTA FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS 10, 14, 14Bb, 14Bb1, M 86a2, 14Bb3, Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA.

<http://www.sagarpa.gob.mx/normateca/Normateca/1%20FORMATO%20de%20la%20Gu%C3%ADa%20de%20Pesca%20250204.pdf>